

INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: Suministro de licencias software Qlik sense y Qlik nprinting.

ÓRGANO EMISOR: Unidad de Sistemas de Información.

INDICE

- I. REQUISITOS DE APTITUD.
- II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.
 - 1. Clasificación.
- III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- V. VALOR ESTIMADO.

MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO		10/11/2021 18:13:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw48KIsutyQd6b38o98LcYO3h6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. REQUISITOS DE APTITUD.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Clasificación.

CPV del contrato: 48482000-0 Paquetes de software de inteligencia empresarial

Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes: No

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Criterio: Proposición económica.

Puntuación: 10Puntos

Fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** Los criterios establecidos para la adjudicación del contrato serán, el precio por ser un criterio de adjudicación cuantificable automáticamente, consistente en el precio más bajo.
- Por la naturaleza específica de este contrato, se considera que el criterio establecido mediante aplicación de fórmulas están directamente relacionados con el objeto del mismo, no siendo posible establecer criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

De la fórmula: La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

- **En el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, justificación de esta opción:**

MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO		10/11/2021 18:13:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw48KIsutyQd6b38o98LcYO3h6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En base al presupuesto base de licitación, que el objeto no tiene prestaciones de carácter intelectual, y al artículo 159 punto 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas por procedimiento abierto supersimplificado.
-
- La justificación de la utilización del precio como único criterio de adjudicación se fundamenta en que el objeto del contrato es la adquisición de unos suministros que están perfectamente definidos. En este caso no tiene sentido variar los plazos de entrega ya que el suministro se puede adquirir de manera inmediata una vez se adjudique el contrato.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 0 puntos

Se establece un umbral: No

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Descripción de la condición especial de ejecución del contrato:

Respeto y protección al medio ambiente.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.

Vinculación de la condición con el objeto del contrato:

Por la naturaleza específica de este contrato, se considera que esta condición especial de ejecución del contrato está directamente relacionada con el objeto del mismo y cuya finalidad es el respeto y protección al medio ambiente

Consecuencias de su incumplimiento:

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Si

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No procede

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: No procede

MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO		10/11/2021 18:13:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw48KIsutyQd6b38o98LcYO3h6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe del valor estimado, en euros: 24.540€

Conceptos que lo integran:

Denominación del artículo:	Importe unitario anual	N.º de unidades:	Importe total en euros hasta 31/10/2023
Qlik Sense Enterprise Professional User	705 €	4	5.640 €
Qlik Sense Enterprise Analyzer User	375 €	8	6.000 €
Qlik NPrinting SMB Server	6.450 €	1	12.900 €
			Total: 24.540€

Método de cálculo: Presupuesto base de licitación sin IVA, ya que no hay prórrogas ni modificaciones.

Sistema de determinación del precio:

Mediante presupuestos, facturas de años anteriores y sondeo del mercado, basados en los precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación y a la duración máxima del contrato fijada el 31/10/2023.

En el cálculo del presupuesto se ha estimado un 85% de costes directos, un 9% de costes indirectos y un 6% de beneficio industrial

Desglose de costes	
Costes directos (85% del presupuesto)	20.859,00 €
Costes indirectos (9% del presupuesto)	2.209,00 €
Beneficio industrial (6% del presupuesto)	1.472 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)	24.540,00 €

Firma del órgano emisor(UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN)

MARIA DEL MAR ALONSO ARAUJO		10/11/2021 18:13:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw48KIsutyQd6b38o98LcYO3h6I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	